

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

VIII. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia quirúrgica, para formalizar dichos documentos.